



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:40671/2018

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 6 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 8 por la Dirección General de Personal y a fs. 10 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por el Prof. Gonzalo Assusa (legajo 49582) al dictado de seis (6) horas cátedra interinas de Metodología de la Investigación – 2º cuatrimestre – y a cuatro (4) horas cátedra de Sociología del Trabajo – 2º cuatrimestre - (cód. 228) de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, desde el 15 de agosto de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019 (Art. 4 Ap. II de la Ord. HCS 1/91 TO RR 1600/00).

ARTÍCULO 2º.- El Prof. Gonzalo Assusa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

mp

